Radicación No. 76001400302820220071800
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE A GARANTIA REAL
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Apoderada: Dra. DORIS CASTRO VALLEJO
Email: puertaycastro@puertaycastro.com
Demandado: ALEXANDRA QUINTERO
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora, en escrito arrimado electrónicamente, solicita la terminación del proceso por reestructuración. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 31 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL UNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 298

Santiago de Cali Valle, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciada la constancia Secretarial que antecede y una vez revisadas las piezas procesales, y al no manifestarse sobre ello la parte actora, se hace necesario requerirla para que indique hasta que fecha se encuentra al día el extremo ejecutado en la obligación aquí perseguida, o en su defecto, indicar a partir de qué fecha se dio origen a la figura de la aludida reestructuración.

En consecuencia, para el pronunciamiento del requerimiento, se le concederá a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, transcurridos los cuales, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: UNA VEZ se pronuncie la parte actora, sobre el requerimiento hecho en la parte motiva de esta providencia, se dará alcance a la solicitud de terminación del presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles para que remita la solicitud de terminación en debida forma, si no se allegaré la misma se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE ABRIL DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria